INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
MUNICIPIO DE TELLO – HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto No. 2963 del 16 de junio de 2010 y Resolución No. 2908 del 03 de abril de 2025

NIT: 813011664-7 DANE: 241799000200
CEL: 3134387301

CONTRATO No. K05

CONTRATACION DE SERVICIO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCION GENERAL	
CONTRATISTA	DOMINGO ALBERTO JIMENEZ GONZALEZ y/o NIT: 7691863-9
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, OFICINA, INSTRUMENTOS MUSICALES Y EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA.
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 7.990.000)
PLAZO:	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TERMINO DE DURACION VEINTE (20) DÍAS HABILES INICIANDO EL 04 DE SEPTIEMBRE HASTA 01 DE OCTUBRE DE 2026
DIRECCION	Calle 22 sur No. 32-56 Torre 7 Apto 404 Encenillo Reservado Neiva
CELULAR	6088624846-3164040340
Email	mingo72@hotmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
MUNICIPIO DE TELLO – HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto No. 2963 del 16 de junio de 2010 y Resolución No. 2908 del 03 de abril de 2025

Email	mingo72@hotmail.com

1.1. Entre los suscritos a saber: **MILLER JAVELA JAVELA**, mayor de edad, vecino de Tello, identificado con cédula de ciudadanía No. 7693293 Expedida en Neiva - Huila, obrando como representante legal de la Institución Educativa Anacleto García, Nit: 813.011.664 – 7, en mi condición de Rector y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE y DOMINGO ALBERTO JIMENEZ GONZALEZ** con Cédula de Ciudadanía **No. 7691863 de Neiva - Huila**, con **NIT: 7691863-9** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio Calle 22 sur No. 32-56 Torre 7 Apto 404 Encenillo Reservado Neiva, CEL: 6088624846-3164040340, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE SERVICIO** el cual se regirá por las 1.2 siguientes cláusulas:

1.2. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, OFICINA, INSTRUMENTOS MUSICALES Y EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA.

1.3. **EXPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

1.4.

- Se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica principal o razón social que se enmarque dentro del Servicio requerido para realizar el mantenimiento preventivo y correctivos a los equipos de cómputo y oficina, instrumentos musicales y Extintores de la Institución Educativa, la persona natural o jurídica debe contar con amplia experiencia y capacidad que garanticen un servicio oportuno y de calidad, que no posea inhabilidad alguna para contratar con entidades oficiales.1. a) realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los 15 extintores de todas las sedes educativas consistente en: revisar las válvulas que queden funcionado correctamente, tanquear el extintor, hacer limpieza de los mismos. b) Los extintores deberán ser recogidos en la sede Anacleto Garcia, llevarlos a la ciudad de Neiva y volver a traerlos a la Institución Educativa y dejar en cada una de las sedes c) entregar un informe del trabajo o contrato realizado 2.) Mantenimiento al Hardware y Software de cada equipo de cómputo, actualizar antivirus, mantenimiento a impresoras
- Revisión a equipos que están fuera de servicio y, determinar si tienen arreglo o no y expedir la certificación correspondiente.

1. Limpiar, sopletear, formatear, 106 portátiles, 30 portátiles de la sede Anacleto Garcia, hay que liberarle un bloqueo para ingreso, hay portátiles que tienen dañados los teclados los cuales deben ser reparados, 6 equipos tipo escritorio, mantenimiento a 13 impresoras, 1 impresoras presenta daño de tarjeta y cabezal Epson L555, por ende deben quedar funcionando correctamente, mantenimiento a 30 Tablet y mantenimiento a 10 videos Vean, 1 Mantenimiento a todo costo correctivo a cabina de sonido PEAVY daño del parlante interno, 1 Mantenimiento a todo costo correctivo a parlante J&R suena con mucho ruido cambio del parlante interno o bovina, Revisión y mantenimiento a neveras 7, expedir certificado de utilidad.
2. Los dichos mantenimientos se deberán realizarse en cada una de las sedes educativas y en horas laborables, no en la noche así:

SEDE	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
ANACLETO GARCIA			
	5	UND	Mantenimiento preventivo Equipos tipo escritorio
	30	UND	Portátiles liberarle bloqueo para ingreso
	10	UND	Portátiles mantenimiento preventivo
	30	UND	Tablet
	3	UND	Video vean
	6	UND	Impresoras sistema continúo de tinta una con problemas de cabezales
	4	UND	Extintores mantenimiento preventivo y recarga
	1	UND	Sonido PEAVY de dos cabinas y una consola revisar las salidas una no funciona, hacer el mantenimiento preventivo y correctivo
	1	UND	Cabina marca J&R mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de parlante interno Y arreglar el volumen
	1	UND	Instrumentos musicales banda marcial mantenimiento preventivo y correctivo cambio de parche a: 1 bombo grande Diámetro 60, a 2 tombas marinas, 3 granadera, 2 redoblantes, 1 timbales, ajustes en tornillería e instalar los faltantes a 4 liras, 4 platillos (brillarlos, colocar correa arreglar bordes) y a los demás instrumentos
	19	UND	

INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
MUNICIPIO DE TELLO – HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto No. 2963 del 16 de junio de 2010 y Resolución No. 2908 del 03 de abril de 2025

CANTORENTE		
15	UND	Portátiles para mantenimiento preventivo y correctivo a 10 que no se pueden usar las aplicaciones de Microsoft
1	UND	Impresora de sistema continúo de tinta mantenimiento preventivo
1	UND	Extintor mantenimiento preventivo y recarga
1	UND	Nevera Haceb 370 Lt mantenimiento correctivo no enciende
1	UND	
CANDADO		
1	UND	Mantenimiento y recarga a extintores Amarillos
1	UND	Impresora con sistema continuo de tinta
1	UND	Video vean Mantenimiento y recarga
ALTO ORIENTE		
3	UND	Portátiles mantenimiento preventivo, configuración del sistema
2	UND	Portátiles dañados certificación su servicio
1	UND	Equipo de mesa mantenimiento preventivo, instalación a Internet y actualización del sistema
3	UND	Cargadores para portátiles cambiarlos por unos nuevos
1	UND	Extintor amarillo mantenimiento preventivo y recarga
PUERTA DEL SOL		
3	UND	Portátil mantenimiento preventivo, presentan daño se apagan estando trabajándolos, no funciona el panel táctil
1	UND	Video vean marca Epson No da imágen
1	UND	Impresora mantenimiento preventivo sistema continuo de tinta
1	UND	Nevera marca Haceb no enfría en la parte superior

	BARRANQUILLA	
5	UND	Portátiles mantenimiento preventivo, cambiar el teclado a uno de ellos
1	UND	Impresora mantenimiento preventivo
1	UND	Video vean mantenimiento correctivo no prende
1	UND	Extintor mantenimiento preventivo y recarga
	MEDIO ORIENTE	
27	UND	Portátiles mantenimiento preventivo y correctivo 13 no prenden, 5 tienen daño en el teclado
2	UND	Video Vean mantenimiento preventivo, un video vean proyecta una mancha oscura
2	UND	Impresora mantenimiento preventivo
3	UND	Extintores mantenimiento preventivo y recarga (2) blancos) y 1 amarillo
4	UND	Revisión y certificar el funcionamiento de 4 neveras, mantenimiento preventivo y correctivo 3 prenden pero no enfria, y una es funcional
	RIO NEGRO	
7	UND	Portátiles mantenimiento preventivo 2 no funciona el teclado, 2 no sirve el CD
1	UND	Impresora mantenimiento preventivo y correctivo tiene daño en cabezales
1	UND	Video Vean DLP enciende pero en el momento de proyectar no da imagen y queda la pantalla azul
1	UND	Extintor mantenimiento preventivo y recarga
1	UND	Nevera Centrales mantenimiento correctivo no enciende
	LA CASCADA	
4	UND	Portátiles mantenimiento preventivo y correctivo
1	UND	Impresora mantenimiento preventivo
1	UND	Video vean mantenimiento preventivo
1	UND	Extintor mantenimiento preventivo y correctivo
1	UND	Nevera marca Centrales, no enfria esta en la sede Anacleto Garcia

INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
MUNICIPIO DE TELLO – HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto No. 2963 del 16 de junio de 2010 y Resolución No. 2908 del 03 de abril de 2025

Entregar un informe consolidado de los equipos que se les realizo el mantenimiento y expedir una certificación del estado de los equipos que no se encuentra en uso por motivo de daño, para adelantar el proceso de baja de los equipos, los extintores que han sido recargados deberán se dejados en cada una de las sedes educativas.
Seguidamente se procede a la contratación de lo

INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
MUNICIPIO DE TELLO – HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto No. 2963 del 16 de junio de 2010 y Resolución No. 2908 del 03 de abril de 2025

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	C/TDAD	V/U	V/TOTAL
1	81112306 - 81112303- 72154066	Recarga y mantenimiento de extintor ABC0 5 Libras	1	20.000	20.000
2		Recarga y mantenimiento de extintor ABC 10 libras	5	20.000	100.000
3		Recarga y mantenimiento a extintor ABC de 20 Libras	5	35.000	175.000
4		Recarga y mantenimiento a extintores ABC e 30 Libras	2	40.000	80.000
5		Recarga y mantenimiento a Extintores Solkaflam 3700 gramos	2	65.000	130.000
6		Cambio de extintor suministrar uno de 20L abc	1	130.000	130.000
7		Realizar el mantenimiento preventivo a portátiles	106	35.000	3.710.000
8		Mantenimiento preventivo a Tablet	30	25.000	750.000

INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
MUNICIPIO DE TELLO – HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto No. 2963 del 16 de junio de 2010 y Resolución No. 2908 del 03 de abril de 2025

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	C/TDAD	V/U	V/TOTAL
9		Mantenimiento preventivo a equipos tipo escritorio	6	45.000	270.000
10		Mantenimiento a las impresoras sistema continuo de tinta	12	50.000	600.000
11		Manteamiento a todo costo correctivo a impresoras con daño en tarjeta y cabezales Epson L555	1	50.000	50.000
12		Mantenimiento preventivo - correctivo a los video vean uno da imagen negra	10	50.000	500.000
13		Mantenimiento correctivo a todo costo de la cabina PAVY daño de las salidas y a la consola	1	125.000	125.000
14		Mantenimiento correctivo a todo costo del parlante J&R suena con mucho ruido cambio de parlante interno y bovina	1	100.000	100.000

Mantenimiento a instrumentos de banda marcial: Suministro y cambio de parches a 1 bombo de 60 de diámetro, 4 redoblantes de 14 pulgadas de diámetro, 2 tombas marinas, 3 granaderas,2 timbales, ajustar tornillería y colocar los faltantes a 4 liras , tombas marinas, rdoblantes y timbales, 4 platillos(brillarlos, arreglar bordes y colocar la correas	19	40.000	760.000
Revisión y certificación del funcionamiento de 4 neveras, mantenimiento preventivo y correctivo 3 encienden pero no enfrían, una funciona, 1 nevera centrales no encienden, Mantenimiento correctivo 1 Marca Centrales no enfría, 1 nevera Marca Haceb no enfria en la parte superior , 1 nevera marca Haceb 370L mantenimiento correctivo, no enciende	7	70.000	490.000
		V/Est	$7.990.000

Entregar un informe consolidado de los equipos que se les realizo el mantenimiento y expedir una certificación del estado de los equipos que no se encuentra en uso por motivo de daño para adelantar el proceso de baja de los equipos

1.3CLAUSULA SEGUNDA – TERMINO DE DURACION: Para el desarrollo de lo aquí contratado, el contratista cuenta con el plazo veinte (20) días hábiles a partir de la fecha del acta de inicio el cuatro (4) de septiembre hasta el primero (1) de octubre de 2026, para dar cumplimiento a lo pactado, teniendo en cuenta el desplazamiento a cada una de las sedes para desarrollar lo acordado y que la actividad se debe realizar en las horas laborables, no se permite trabajos de noche.

1.5. CLAUSULA TERCERA –DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio para desarrollar el presente contrato en el corregimiento de García del Municipio de Tello Institución Educativa Anacleto García y en cada una de las sedes educativas adscritas a la Institución Educativa.

1.4 CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 7.990.000).**

1.5 CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: Se cancelará en un solo pago mediante transferencia bancaria del banco BBVA, de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a expedir factura electrónica.

Afectación Presupuestal: El presente Contrato está amparado mediante el **CDP NO. 12** y de acuerdo a la reducción presupuestal queda así, **2.1.2.02.01.003.02 Compra y recarga de extintores, ($635.000) fuente Gratuidad 2.1.2.02.02.008.09 Mantenimiento de mobiliario y equipos ($ 7.210.000) Fuente Gratuidad y por Recursos Propios ($145.000).**

CLAUSULA SEXTA: POLIZA DE GARANTIA: El contratista una vez firme el presente contrato, deberá adquirir una póliza a favor de la Institución por concepto de cumplimiento y calidad del servicio por un 20% del valor del contrato, por el tiempo del contrato y cuatro meses más.

- **1.6 CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio, productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Expedir una póliza de cumplimiento y calidad del servicio x20% del valor del contrato por el tiempo del contrato más cuatro meses.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la institución educativa para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Tener en cuenta las retenciones sobre el valor contratado, que la Institución realiza para el Municipio de Tello y DIAN, de acuerdo a la siguiente tabla: 1% Reteica, 1% impuesto de alumbrado, 2%Estampilla pro-cultura, 4% Estampilla pro- anciano, 2X1000 Bomberil, Estampilla de seguridad, 2x100 1% Estampilla deporte, Rete fuente 6%, incluir el IVA si es necesario.
- Rendir un informe de toda la actividad realizada y expedir un certificado del estado de los equipos.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

1.7 CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

* Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
*Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
*Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
*Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte

INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
MUNICIPIO DE TELLO – HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto No. 2963 del 16 de junio de 2010 y Resolución No. 2908 del 03 de abril de 2025

1.8 CLAUSULA NOVENA- SUPERVICION. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Institución Educativa Anacleto García del municipio de Tello - Huila, a través del Rector MILLER JAVELA JAVELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7693293 expedido en Neiva - Huila, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado

1.9 CLAUSULA DECIMA – EXCLUSIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN LABORAL: Se entiende entre las partes contratantes que el presente contrato no genera entre las mismas ninguna especie de relación o vínculo **laboral**, de tal suerte que no existe en virtud del contrato ninguna obligación laboral de tipo salarial o prestación a cargo de la institución contratante ni a favor del contratista y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

1.10 CLAUSULA UNDECIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se terminará por parte del contratante y/o contratista, por la violación de cualquiera de las cláusulas u obligaciones estipuladas en el mismo.

CLAUSULA -DÉCIMA SEGUNDA- RÉGIMEN LEGAL: Además de lo pactado en este contrato, el presente se rige por las normas legales que regulan los contratos de prestación de servicios en especial las consagradas en el Código Civil Colombiano.

CLAUSULA -DÉCIMA TERCERA – SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Las partes contratantes que incumpla el presente contrato, no imputable a fuerza mayor o caso fortuito, pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al veinte (20) % del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora.

CLAUSULA - DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

icontec ISO 9001

INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
MUNICIPIO DE TELLO – HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto No. 2963 del 16 de junio de 2010 y Resolución No. 2908 del 03 de abril de 2025

Por constancia se firma por las partes en el Corregimiento de García, Municipio de Tello Huila, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

LIC: MILLER JAVELA JAVELA
Rector. Contratante

DOMINGO ALBERTO JIMENEZ GONZALEZ.
Contratista.